

Ciudad Defensora



Personas buscadoras: por su derecho a la participación, la verdad y la justicia

Directorio

PRESIDENCIA

María Dolores González Saravia Calderón

CONSEJO

Marisol Aguilar Contreras

Gloria Angélica Careaga Pérez

Rodrigo Gutiérrez Rivas

Alexandra Haas Paciuc

Gonzalo Bernabé Ituarte Verduzco

Mónica Meltis Véjar

Christopher Arpaup Pastrana Cortés

Tania Ramírez Hernández

Genoveva Roldán Dávila

Sandra Liliana Serrano García

SECRETARÍA EJECUTIVA

Carlos Arturo Ventura Callejas*

VISITADURÍAS GENERALES

Primera Sofía de Robina Castro*

Segunda Claudia Alarcón Zaragoza

Tercera Andrés Marcelo Díaz Fernández

Cuarta Volga Pilar de Pina Ravest

DIRECCIONES GENERALES

Quejas y Atención Integral

Chasel Colorado Piña

Jurídica

Marcela Talamás Salazar

Administración

Bruno Huerta Pérez

Delegaciones y Enlace Legislativo

Gilberto Lenin Torres Lázaro

DIRECCIONES EJECUTIVAS

Educación en Derechos Humanos

María del Rosario Espinosa Martínez

Seguimiento

Christian José Rojas Rojas

Investigación e Información en

Derechos Humanos

Mireya Del Pino Pacheco

Promoción y Agendas en Derechos Humanos

María Luisa Citlalli Hernández Saad

COORDINACIÓN TÉCNICA DE LA OFICINA
DE LA PRESIDENCIA

Josefina Araceli Valencia Toledano

* Persona encargada del despacho.



AÑO 7, NÚMERO 44, SEPTIEMBRE-OCTUBRE DE 2026

COMITÉ EDITORIAL:

María Luisa Citlalli Hernández Saad
María del Rosario Espinosa Martínez
Carlos Arturo Ventura Callejas
Bruno Huerta Pérez
Mireya Del Pino Pacheco

EDITORIA RESPONSABLE Y

DIRECCIÓN EDITORIAL:

Mireya Del Pino Pacheco

COORDINACIÓN EDITORIAL:

Verónica López Rodríguez
Karen Trejo Flores

CORRECCIÓN DE ESTILO Y

REVISIÓN DE PRUEBAS:

Haidé Méndez Barbosa
Lilia Alejandra Morales Cerda

DISEÑO EDITORIAL, ILUSTRACIONES

Y DISEÑO DE PORTADA:

Gladys López Rojas
Daniela Francisco Flores

CUIDADO DE LA EDICIÓN:

Haidé Méndez Barbosa
Gladys López Rojas

INVESTIGACIÓN Y CONTENIDOS:

Osiris Edith Marín Carrera
David Adrián García Bernal
Cesia Azul Ramírez Salazar
Quetzalli Itzel Reyes Hernández

APOYO EDITORIAL:

Erandi Mejía Arregui

DIFFUSIÓN:

Osiris Edith Marín Carrera
Alicia Vargas Ayala

Los contenidos que aparecen en esta edición son responsabilidad de las y los autores que los suscriben; los que no aparecen firmados son de la autoría de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Ejemplar gratuito, prohibida su venta.

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación siempre y cuando se cite la fuente.

Para consultar esta edición y las anteriores visita:

<<https://piensadh.cdHCM.org.mx/index.php/ciudaddefensora>>.

Si deseas suscribirte a la versión electrónica contáctanos en:

<ciudad.defensora@cdHCM.org.mx>.

Ciudad Defensora, año 7, número 44, septiembre-octubre de 2026, es una publicación bimestral editada por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM), Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla, demarcación territorial Álvaro Obregón, 01030 Ciudad de México. Tel.: 55 5229 5600, <<https://cdHCM.org.mx>>, <<https://piensadh.cdHCM.org.mx/index.php/ciudaddefensora>>, <ciudad.defensora@cdHCM.org.mx>. Editora responsable: Mireya Del Pino Pacheco. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo: 04-2020-022711213000-102 (vigente al 27 de febrero de 2027), ISSN: 2992-796X, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización de este número: Dirección Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos de la CDHCM, Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla, demarcación territorial Álvaro Obregón, 01030, Ciudad de México. Fecha de última modificación: 1 de septiembre de 2026.

En interiores



Editorial

La colectividad que ilumina la búsqueda,
la memoria y la justicia

3



Compartiendo luchas

Jaqueline Palmeros

4



Lo que debes saber sobre...

Derechos de las personas buscadoras:
definiciones y estándares internacionales

8



Clávate en el tema

Infancias buscadoras: oportunidades
para garantizar sus derechos

Tania Ramírez Hernández

12



Para que tomes en cuenta

Derechos de las personas buscadoras en
la Ciudad de México: leyes, acciones
y programas públicos

16



Acércate a...

20



Entrevista con...

Luis Gómez Negrete

22



En números

La situación de las personas
buscadoras en México

26



Desde la Comisión

Desde el mandato de la CDHCM
coadyuvamos en la búsqueda de personas

Secretaría Ejecutiva

28



Escucha las voces

32



Échale un vistazo

34



La historieta

36



¡A ponerte las pilas!

38





La colectividad que ilumina la búsqueda, la memoria y la justicia

En México, la crisis humanitaria de la desaparición de personas ha transformado hondamente el tejido social. Aún cuando hay registro de avances, frente al dolor del duelo suspendido y los desafíos que enfrentan las instituciones, las familias de personas desaparecidas, también conocidas como *buscadoras*, se han visto obligadas a abrir caminos en busca de verdad y justicia. La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) acompaña y reconoce su exigencia colectiva, desde la cual no sólo buscan a quienes les faltan, sino que además defienden la vida misma.

Para seguir la reflexión, en esta edición de *Ciudad Defensora* se presenta el testimonio de Jaqueline Palmeros, fundadora del colectivo Una Luz en el Camino, quien da cuenta del aprendizaje transformador que surge cuando las familias se acuerpan. Por su parte, Tania Ramírez Hernández, directora de la Redim, desde su vivencia personal como hija de un desaparecido político y a través de una mirada crítica subraya los derechos de niñas, niños y adolescentes a no ser excluidos de los procesos de búsqueda y a contar con mecanismos seguros, progresivos y especializados de participación y atención a su salud mental. En tanto, Luis Gómez Negrete, titular de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, expone en una entrevista los avances y desafíos en materia de coordinación interinstitucional, identificación humana forense y acompañamiento a las familias. Y en un texto de la Secretaría Ejecutiva de la CDHCM se aborda la obligación legal e histórica de los organismos públicos autónomos de derechos humanos para coadyuvar en las acciones en materia de búsqueda de personas.

Además, se incluyen fichas informativas, actividades lúdicas y otros recursos para conocer más sobre el ejercicio de los derechos de las personas buscadoras y visibilizar su exigencia de verdad, memoria y justicia. **CD**



Compartiendo luchas



Fotografía: CDHCM.

Jaqueline Palmeros*

Nadie soñó con convertirse en persona buscadora. No es una profesión, es una consecuencia de la violencia. Somos familias heridas que aprendimos a defender la vida y la dignidad de quienes nos fueron arrebatadas y arrebatados.

A raíz de la desaparición de mi hija Jael Monserrat Uribe Palmeros, en junio de 2020, y tras la indolencia de las autoridades ante la denuncia y el nulo avance en la investigación, me sentí sola. En ese momento entendí que buscarla se convertiría en un camino que yo tendría que aprender a recorrer.

Afortunadamente, desde el inicio encontré mujeres que me acuerparon. Una de ellas fue Norma Andrade, cofundadora de la organización Nuestras Hijas de Regreso a Casa, quien me enseñó una de las lecciones más importantes de mi vida cuando me dijo: “La colectividad nos hace fuertes”.

Yo no entendía qué significaba la palabra *colectividad*. En ese tiempo en la Ciudad de México casi no existían colectivos de familias buscadoras y nunca imaginé que algún día yo fundaría uno. Norma me dijo que no necesitaba unirme a un colectivo, sino que podía

* Madre buscadora y fundadora del colectivo Una Luz en el Camino.



Fotografía: CDHCM.

hacer uno yo misma. Me invitó a estudiar, a acudir a talleres, a conocer sobre lo que es la desaparición y los derechos humanos. Me dijo algo que nunca olvidaré: “O tú buscas a tu hija o el Estado no lo hará por ti”.

Esas palabras marcaron el inicio de una transformación en mí. Aprendí conceptos que jamás imaginé conocer. Descubrí qué era la revictimización cuando viví en carne propia el trato institucional después de denunciar la desaparición de Monse. Fue entonces cuando entendí que necesitaba aprender sobre los métodos de búsqueda no sólo para encontrar a mi hija, sino también para acompañar a otras personas que atravesaban por el mismo dolor.

El nacimiento de Una Luz en el Camino

La decisión de crear el colectivo Una Luz en el Camino surgió porque vi que Monse nunca había tenido una búsqueda real impulsada por las autoridades. Fueron otras madres buscadoras y personas defensoras de derechos humanos quienes me enseñaron qué significaba una búsqueda en campo, aunque al principio me parecía imposible imaginarla en un lugar como la Ciudad de México.

Todo cambió cuando recibí un mensaje anónimo que decía que buscara en el Ajusco. A partir de ese momento me sumergí en la información sobre las desapariciones, los colectivos y los métodos de búsqueda.

Mientras más aprendía, más comprendía la magnitud de una crisis que durante años había permanecido invisibilizada.

Con miedo y sin experiencia, convoqué a la primera jornada de búsqueda Justicia por Monse. Lo hice con recursos propios, sin apoyo institucional, pero con una enorme voluntad de encontrarla. Lo que ocurrió superó cualquier expectativa: familias buscadoras de 12 estados del país llegaron para acompañarme. Vinieron a acuerparme desde Baja California, Sonora, Sinaloa, Veracruz, Hidalgo, Querétaro, Morelos, Aguascalientes y otros lugares. Ese abrazo colectivo transformó mi vida.

Ahí comprendí que un colectivo se convierte en una familia. Entendí que si las personas buscábamos juntas a nuestros seres queridos, también encontraríamos fuerza para sostenernos unas a otras. Fue así como nació Una Luz en el Camino.

El colectivo se construyó desde el encuentro entre mujeres que sufríamos una ausencia, porque aprendimos que nadie comprende el dolor de una persona buscadora como otra que también perdió a un ser querido. La empatía existe, pero compartir una misma herida crea vínculos que difícilmente pueden explicarse con palabras.

También se construyó a partir de las enseñanzas de personas defensoras de derechos humanos y activistas que dejaron huella en mi vida, como Norma Andrade, María Herrera Magdaleno, Mario Vergara, Juan Carlos Trujillo y Aracely Rodríguez. Por eso digo que a Monse no la encontró sola Jaqueline Palmeros. A Monse la encontró la colectividad de Una Luz en el Camino, la

encontró el amor de su madre Jaqueline, la encontramos todas y todos.

Los obstáculos frente a la búsqueda

Las familias hemos impulsado leyes, protocolos, comisiones de búsqueda y reformas legales importantes, pero muchas veces esas herramientas no se traducen en acciones reales. Aquí surgen los obstáculos porque falta la voluntad política, coordinación y capacidad de las autoridades para llevarlas a cabo.

Las personas buscadoras no pretendemos ser amigas de las autoridades, pero tampoco queremos ser sus enemigas. Nuestro deber es señalar sus errores, exigir resultados y recordarles que los derechos de las personas desaparecidas y de sus familias no son negociables. Las instituciones deben asumir su responsabilidad con sensibilidad, profesionalismo y compromiso.

Otro gran desafío ha sido comprender que cada familia vive el duelo suspendido de manera distinta. No todas las personas pueden salir a realizar búsquedas en campo, marchar o gritar consignas. Cada quien resiste desde donde puede. Aprendí que acompañar también significa respetar los tiempos, los miedos y las formas de lucha de cada persona.

Combatir la criminalización de quienes desaparecen también ha sido parte de nuestra lucha. Por eso realizamos conversatorios, participamos en universidades y generamos espacios de sensibilización. La sociedad necesita comprender que nadie merece desaparecer y que cualquier per-

sona puede convertirse en víctima de este delito.

La colectividad ilumina el camino

Nuestra misión siempre ha sido encontrar a nuestros tesoros y traerlos de vuelta a casa. Nos guía el respeto mutuo, la solidaridad, la búsqueda de la verdad y la convicción de que el amor puede sostener incluso los procesos más dolorosos.

Con el tiempo nos convertimos en personas defensoras de derechos humanos. Muchas dejamos atrás nuestras profesiones para aprender antropología forense, derecho, métodos de búsqueda en campo y acompañamiento a víctimas. Nadie soñó con

convertirse en persona buscadora. No es una profesión, es una consecuencia de la violencia. Somos familias heridas que aprendimos a defender la vida y la dignidad de quienes nos fueron arrebatadas y arrebatados.

Más que un colectivo, Una Luz en el Camino es mi familia que nació del dolor y también del amor, que me devolvió parte de la dignidad que las instituciones intentaron quitarme, que me enseñó que en medio de la tragedia es posible reconstruir la esperanza.

Tras la desaparición y el hallazgo de Monse descubrí en mí capacidades que nunca imaginé tener y asumí una responsabilidad moral con todas las familias que siguen buscando.

Actualmente Una Luz en el Camino acompaña a cerca de 80 familias y también trabaja con decenas de niñas, niños y adolescentes que viven las consecuencias de la desaparición de sus madres, padres o familiares. Sus voces nos recuerdan que este delito tiene impactos profundos sobre las infancias y que el Estado debe asumir plenamente su responsabilidad para garantizar sus derechos.

Mientras exista una persona desaparecida, seguiremos buscando. Mientras exista una familia esperando respuestas, seguiremos acompañando. Porque buscar no es sólo encontrar; también es resistir, defender la memoria, reconstruir la paz y recordarle a la sociedad que ninguna persona desaparece sola: con ella desaparece una parte de su familia.

Mientras tengamos vida seguiremos caminando juntas, porque la colectividad fue la luz que iluminó mi camino y hoy ilumina también el de muchas otras familias. **CD**

Jaqueline Palmeros
señala que el colectivo
es autogestivo. Si
deseas apoyarlo puedes
contactarles a través de
la página de Facebook
Colectivo Una Luz en
el Camino o en TikTok
@Jaky_Palmeros.



Lo que debes saber sobre...

Derechos de las personas buscadoras: definiciones y estándares internacionales

La búsqueda de personas desaparecidas es una obligación prioritaria del Estado que debe mantenerse hasta determinar su paradero. Esto implica articular la estructura gubernamental necesaria para garantizar la búsqueda, el acceso a la verdad, la justicia y la reparación integral.

En este proceso, las autoridades tienen el deber de asegurar la participación activa de familiares, seres queridos, organizaciones de la sociedad civil y cualquier persona con interés legítimo.

¿Quiénes son las personas buscadoras?

Son quienes realizan labores de búsqueda de personas desaparecidas, ya sea de forma independiente o en coordinación con las autoridades. En su mayoría son mujeres, pero también se han sumado otros familiares, amistades, comunidades y aliadas.

Las personas buscadoras cumplen un doble rol jurídico y social:



Defensoras de derechos humanos

Al impulsar acciones para exigir verdad, justicia y reparación.

El Estado debe reconocer esta condición y garantizar mecanismos para proteger su vida e integridad.



Víctimas

Por el daño directo que causa la desaparición de un ser querido y por las violaciones a sus derechos humanos que con frecuencia enfrentan durante los procesos de búsqueda.



¿En dónde se reconocen los derechos de las personas desaparecidas y buscadoras?

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de los Estados Americanos (OEA), a través de sus órganos de derechos humanos, han establecido estándares e instrumentos internacionales que respaldan el derecho a la búsqueda y la participación activa de las familias, así como otros derechos, entre los que destacan:

Derecho a la reparación

Es la garantía de la restitución e indemnización rápida, justa y adecuada para las víctimas directas e indirectas.

Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (ONU, 2006).

Derecho a la participación e información

Es la garantía de acceso a los expedientes y participación activa en cada etapa del proceso.

Principios Rectores para la Búsqueda de Personas Desaparecidas (ONU, 2019).

Derecho a la verdad

Es el conocimiento sobre qué ocurrió en casos de desaparición forzada, conocer los resultados de las investigaciones y dar con el paradero de la persona.

Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (ONU, 2006).

Investigaciones efectivas

Es la obligación de realizar investigaciones exhaustivas, imparciales, rápidas y eficaces.

Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (ONU, 1992) y Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (OEA, 1994).

Protección a defensoras y defensores

Es el reconocimiento de las personas buscadoras como defensoras de derechos humanos con derecho a medidas de protección estatales.

Informe sobre la Situación de las Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en las Américas (ONU, 2006) y Comité contra la Desaparición Forzada (ONU 2019).



Frente a estos derechos, el Estado se encuentra obligado a promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos a través de:



Fortalecer la articulación entre dependencias, otros Estados y organismos internacionales.



Abstenerse de practicar, tolerar o permitir la desaparición forzada bajo ninguna circunstancia (incluidos estados de emergencia o excepción).



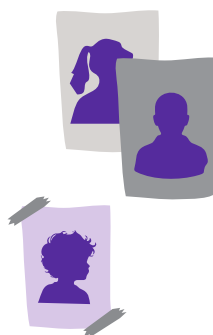
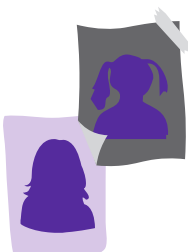
Implementar todas las medidas necesarias para la búsqueda, localización y liberación de las personas desaparecidas.



Garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas buscadoras, priorizando su vida y seguridad.



Investigar y sancionar a los responsables de manera simultánea a la búsqueda continua y en coordinación con las familias.



Además, los Principios Rectores para la Búsqueda de Personas Desaparecidas de la ONU establecen que todo proceso de búsqueda debe realizarse bajo la presunción de vida, además de:

- ③ Estar guiado por una política pública integral que cumpla con las obligaciones de buscar, localizar, liberar, identificar y restituir dignamente los restos.
- ③ Aplicar un enfoque diferencial e interseccional con especial atención a niñas, niños, adolescentes y mujeres; incorporar la perspectiva de género y respetar la identidad cultural de pueblos indígenas y comunidades étnicas.
- ③ Garantizar entornos seguros con medidas de protección que respondan a las necesidades específicas de las víctimas.



Sabías que...

En 2011 se estableció el **Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU** como resultado de la exigencia histórica de familias de personas desaparecidas y organizaciones de derechos humanos. Su labor busca que los Estados investiguen, juzguen y sancionen a los responsables y garanticen los derechos a la verdad, a la justicia y a una reparación integral.



Para más información consulta:

- Amnistía Internacional, "Mujeres en busca de personas desaparecidas en las Américas", <https://www.amnesty.org/es/projects/mujeres-buscadoras-en-las-americas/>

Clávate en el tema



Fotografía: Redim.

Infancias buscadoras: oportunidades para garantizar sus derechos

Tania Ramírez Hernández*

Las infancias buscadoras son un grupo poco visible en el contexto de la crisis de desapariciones en México, ya que enfrentan obstáculos para su reconocimiento y tampoco se ha dimensionado el impacto real que la desaparición de un familiar ha tenido en sus vidas.

Uno de los principales obstáculos responde a un fenómeno estructural que es el adultocentrismo; es decir, que como sociedad ignoramos la capacidad y el potencial de las infancias y, por ende, no reconocemos su condición como personas sujetas de derechos y actores sociales. Pero eso no es todo; todavía cuesta trabajo hablar de niñas, niños y adolescentes como sujetos políticos.

Si bien hemos avanzado en el reconocimiento jurídico de sus derechos, aún falta asumir que también tienen derecho a participar en la vida pública, expresar sus opiniones y formar parte de los procesos sociales que les involucran.

* Directora ejecutiva de la Red por los Derechos de la Infancia en México (Redim), y consejera de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y hija de un desaparecido político.



Otro obstáculo está relacionado con la forma en que las familias enfrentan el dolor provocado por la desaparición de un ser querido. En un intento legítimo y amoroso por proteger a las infancias, a menudo se les excluye de la información, las decisiones y los procesos de búsqueda. Se evita hablar con ellas sobre lo ocurrido, no se construyen estrategias de acompañamiento conjunto ni se les incorpora en la exigencia de derechos. Esta protección puede convertirse en una forma de limitar su participación e impedirles ocupar el espacio público o ejercer su derecho a expresar lo que sienten, piensan y necesitan.

Derecho a participar en labores de búsqueda

Las leyes de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes establecen que el Estado debe garantizar entornos seguros y libres de riesgos para su desarrollo integral y, en consecuencia, las actividades relacionadas con la búsqueda de personas desaparecidas son consideradas como espacios de riesgo para las infancias. En este contexto, uno de los retos consiste en encontrar mecanismos que permitan garantizar su participación de manera segura y no excluirlas con el argumento de protegerlas.

Cuando se piensa en la búsqueda como un trabajo de campo, se cree que no son actividades apropiadas para todas las infancias; sin embargo, no tendríamos que ser las personas adultas las que decidiéramos. Las niñas y los niños tienen derecho a decidir cómo desean participar porque, al igual que las personas

Tania Ramírez señala que se requiere involucrar a las infancias y adolescencias en labores de búsqueda mediante mecanismos que permitan garantizar su participación de manera segura.

adultas, también tienen la necesidad de conocer la verdad y experimentan el mismo dolor e incertidumbre.

El verdadero reto radica en transformar estos espacios para escuchar a las infancias cuando se toman decisiones sobre los asuntos que les afectan, ya que la búsqueda no se limita al trabajo en territorio, sino que además implica participar en manifestaciones, asistir a actos de reconocimiento de la memoria, acompañar reuniones con autoridades, colocar fotografías de personas desaparecidas o contribuir en los procesos donde se diseñan políticas públicas.

Esta realidad también se refleja en el ámbito internacional. México aún no ha ratificado el Tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, conocido como Protocolo de Comunicaciones, un instrumento que reconoce la posibilidad de que niñas, niños y adolescentes presenten directamente casos, denuncias y propuestas ante el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.

La ausencia de este mecanismo evidencia una visión limitada sobre las capacidades de

las infancias para participar en los procesos de exigibilidad de derechos. Esa falta de reconocimiento se reproduce posteriormente en distintos niveles institucionales, donde continúa siendo difícil imaginar a niñas, niños y adolescentes como interlocutores válidos cuando en realidad cuentan con el derecho y la capacidad para contribuir en la construcción de soluciones.

Prevención de riesgos para las infancias buscadoras

Las autoridades tienen la responsabilidad de garantizar que su participación en labores de búsqueda ocurra en condiciones que protejan todos sus derechos. Esto implica prevenir riesgos físicos, pero también evitar procesos de revictimización, estigmatización y afectaciones a su bienestar emocional.

Uno de los aspectos fundamentales es el tratamiento de su imagen pública. Cuando una niña, un niño o una o un adolescente decide convertirse en una persona interlocutora o defensora de derechos humanos, las instituciones y los medios de comunicación deben asegurar que su identidad, nombre, imagen y datos personales sean protegidos conforme a los estándares establecidos en la legislación.

Sin embargo, proteger su identidad no debe traducirse en silenciarles o invisibilizarles. La revictimización también ocurre cuando se les niega la posibilidad de expresar lo que viven. Escuchar sus voces, generar espacios seguros de participación y garantizar su derecho a recibir información sobre los

procesos que les afectan constituye una medida esencial de protección.

Otro aspecto prioritario es la atención a la salud mental. Debemos considerar a la generación que ha crecido atravesada por los efectos de la pandemia y que además enfrenta el impacto de la desaparición de algún integrante de su familia. Ambas experiencias dejan huellas profundas en las infancias que requieren atención especializada y sostenida; sin embargo, ello no debería limitarse a acciones conmemorativas o esporádicas. Es necesario generar mecanismos permanentes para escucharlas, conocer cómo viven estos procesos y garantizar que cuenten con servicios especializados durante todo el tiempo que dure la búsqueda y el acceso a la justicia. Escuchar a las familias, a las organizaciones acompañantes y sobre todo a las propias infancias y adolescencias permite construir mejores respuestas institucionales.

No se trata únicamente de un deber jurídico. También representa una oportunidad para reconocer que las infancias no sólo viven el dolor de la desaparición, sino que también poseen conocimientos, experiencias y propuestas que pueden enriquecer las políticas públicas y los procesos de investigación. Nadie conoce mejor sus necesidades que ellas y ellos mismos.

Protección e interés superior de la niñez

En el proceso de garantizar los derechos y el reconocimiento de las infancias buscadoras, el primer paso consiste en hacer efectiva la protección de su identidad conforme a lo establecido por la Ley General de los Dere-

chos de Niñas, Niños y Adolescentes, pero es importante comprender que proteger su imagen no significa invisibilizarlas.

En algunas ocasiones, ante la complejidad de obtener autorización para el uso de su imagen, algunas instituciones o medios de comunicación optan por su exclusión de los materiales informativos. En otros casos, aun cuando existen permisos debidamente otorgados, sus rostros son difuminados. Esa práctica parte de una interpretación limitada de la protección de derechos.

Esta protección debe ser inteligente, proporcional y basada en el interés superior de la niñez. Es posible visibilizar sus experiencias respetando su privacidad y su autonomía.

Una práctica recomendable es implementar autorizaciones dobles para el uso de su imagen. Es decir, que no sólo la persona adulta responsable otorgue el consentimiento, sino que también exista un párrafo adaptado para que niñas, niños y adolescentes comprendan, de manera clara y accesible, el uso

que se dará a su imagen y puedan expresar su acuerdo. Esta medida fortalece el reconocimiento de su autonomía progresiva y de su derecho a participar en las decisiones que les involucran.

En muchas ocasiones, niñas, niños y adolescentes tienen muy claro cuándo quieren ser fotografiados, cuándo prefieren preservar su privacidad y cuándo consideran importante que su voz contribuya a visibilizar una problemática social. Escuchar esas decisiones forma parte del ejercicio efectivo de sus derechos.

En el ámbito educativo también existen pendientes importantes. La crisis de desapariciones debe incorporarse de manera transversal en los procesos educativos, no como un tema aislado, sino como parte de la comprensión de la realidad y de la formación en derechos humanos.

A nivel social es necesario entender que hablar de infancias buscadoras no significa romantizar el dolor; significa reconocer que forman parte del presente y el futuro de esta crisis humanitaria. El principio del interés superior de la niñez exige que sus necesidades sean una prioridad en todas las decisiones públicas. Cuando una política, una campaña o una estrategia institucional está diseñada pensando en niñas, niños y adolescentes, generalmente también responde mejor a las necesidades del resto de la sociedad.

Finalmente, el Estado no sólo debe garantizar la educación, la salud, la protección social y el acompañamiento especializado para las infancias afectadas; también debe cumplir con la obligación fundamental de garantizar la verdad y la justicia. **CD**

La directora de Redim destaca que es necesario reconocer que las infancias viven el dolor de la desaparición, pero también poseen conocimientos, experiencias y propuestas que pueden enriquecer los procesos de búsqueda.



Para que tomes en cuenta

Derechos de las personas buscadoras en la Ciudad de México: leyes, acciones y programas públicos

¿Dónde y cómo se regulan los derechos de las personas buscadoras?

El marco normativo reconoce que la labor de búsqueda requiere un respaldo institucional sólido. La Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas y el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas aplican en todo el territorio mexicano y garantizan a las familias los siguientes derechos fundamentales:



Participación activa

En el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las acciones de búsqueda.



Búsqueda bajo presunción de vida

El objetivo principal es encontrar a la persona bajo la presunción de vida, sobre todo en las búsquedas inmediatas, donde la celeridad es de vital importancia.



Enfoque diferenciado

Se deben considerar las circunstancias particulares de la persona desaparecida con la finalidad de establecer si algún atributo constituye un factor de vulnerabilidad asociado a su desaparición y, de ser el caso, considerarlo como línea central de búsqueda.



Enfoque de personas en contexto de movilidad

Se debe aplicar un enfoque diferenciado a la búsqueda de personas que se encuentran en particular vulnerabilidad ante una desaparición como son las personas extranjeras y migrantes.

A nivel local, diversas normas vigentes respaldan estos derechos:



Constitución Política de la Ciudad de México

Garantiza la tutela judicial, el acceso a la verdad, a la justicia, a la información, a la atención integral a víctimas, a la reparación del daño, a la protección familiar y el resguardo a quienes defienden los derechos humanos.



Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México

Ordena un enfoque integral y transversal en casos de desaparición de niñas, niños y adolescentes, brindando apoyo prioritario y especializado a sus familias.



Ley de Víctimas para la Ciudad de México

Reconoce formalmente como víctimas a los familiares y dependientes de personas desaparecidas, estableciendo como principio rector la máxima protección a su dignidad, bienestar e integridad.



Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas

Es un instrumento, a nivel federal, que establece los procedimientos de actuación de las autoridades del país obligadas en la búsqueda de personas para realizar la localización efectiva, garantizando la búsqueda inmediata con enfoque de derechos humanos, bajo la presunción de vida de las personas.



¿Qué autoridades e instancias garantizan estos derechos?

En la Ciudad de México existen instituciones, programas y herramientas especializadas para brindar acompañamiento, investigación y protección:



Gobierno de la Ciudad de México

A través de la Estrategia de la Ciudad de México para la Búsqueda y Localización de Personas 2025-2030, se implementa un plan integral interinstitucional para la localización de personas desaparecidas en la capital del país con el objetivo principal de evitar retraso en los procesos, unificar esfuerzos institucionales y colocar a familias y colectivos en el centro de las acciones de búsqueda inmediata y su continuación.



Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Por medio del Gabinete de Búsqueda de Personas Desaparecidas articula las acciones para dar una respuesta integral a las víctimas y familias. Lo integran la Fiscalía General de Justicia (FGJCDMX), la Comisión de Búsqueda de Personas, la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC-CDMX), el Instituto de Ciencias Forenses y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.



Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México

Coordina las tareas operativas de vinculación, identificación y seguimiento de las autoridades que intervienen en la búsqueda y localización.



A través del Centro de Atención Integral para la Búsqueda de Personas unifica la respuesta del gobierno para la atención de las familias. Se coordina con la SSC-CDMX y la FGJCDMX.

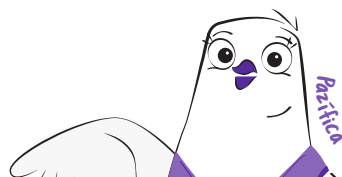


En el Registro de personas desaparecidas de la Ciudad de México se consignan los casos reportados de personas desaparecidas para su consulta o seguimiento. Esta información está disponible en el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas de la Comisión Nacional de Búsqueda.



Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

Coordina el Grupo Especializado de Apoyo a la Búsqueda Inmediata conformado por personal de la Comisión de Búsqueda de Personas y la SSC-CDMX y realiza la búsqueda inmediata mediante recorridos en campo, ubicación de testigos y la identificación de indicios que contribuyan a la pronta localización.





Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

Lleva a cabo la investigación de los delitos y el rastreo especializado para la localización e identificación de personas. Para ello, cuenta con:

- ② La Fiscalía Especializada para la Investigación, Persecución de los Delitos en Materia de Desaparición Forzada y la Desaparición Cometida por Particulares y Búsqueda de Personas Desaparecidas, que está dedicada a la investigación de los delitos de desaparición y al rastreo de personas ausentes o no localizadas.
- ② La Unidad Central Especializada para la Identificación Humana y Búsqueda de Familia, que se encarga de la trazabilidad y resguardo de restos humanos hasta su entrega digna, además de sistematizar los protocolos de búsqueda e identificación.



Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

Aporta capacidad operativa y de reacción inmediata en las labores de rastreo en campo. Dispone del:

- ② Grupo Especializado de Apoyo a la Búsqueda Inmediata, que despliega acciones urgentes en campo (recorrido de calles, recolección de indicios, entrevistas a testigos y revisión de cámaras) inmediatamente después de una denuncia.



Instancias de Protección y Atención a Víctimas

Brindan acompañamiento integral, servicios asistenciales y medidas de seguridad a las familias y activistas. Se integran por:

- ② La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, que brinda servicios directos de asistencia social, médica, psicológica y jurídica a las personas buscadoras.
- ② El Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras y Periodistas, que implementa medidas de resguardo y seguridad para las personas buscadoras que enfrenten situaciones de riesgo o amenaza por su labor.

Acércate a...

Para reportar la desaparición de una persona en la Ciudad de México no tienes que esperar algún plazo, debes actuar de inmediato. ¡Cada minuto cuenta!



Acciones inmediatas

1. *Reúne información para reportarla*

- Datos generales: nombre, edad, fecha de nacimiento, CURP, nacionalidad, domicilio, género, estado civil, lugar de nacimiento.
- Media filiación: estatura, complexión, color de piel, forma de cara, tipo de nariz, tamaño de frente, forma de mentón, tipo de cejas, color y tamaño de ojos, tipo y color de cabello, señas particulares, cicatrices, tatuajes o cualquier información que describa a la persona.
- Otros datos relevantes: información sobre circunstancias, fecha y lugar de la desaparición, información de redes sociales de la persona desaparecida, teléfono y cualquier información importante para iniciar las labores de búsqueda.

2. Reporta ante las autoridades

En la **Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México** el reporte de una persona desaparecida puede realizarse por cualquiera de las siguientes vías:

De manera presencial en sus instalaciones ubicadas en:

📍 Av. Niños Héroes 102, col. Doctores, demarcación territorial Cuauhtémoc, C. P. 06000, Ciudad de México.

☎ 55 5658 1111 y 55 5484 0430.

✉ comisionbusquedadepersonas@cdmx.gob.mx

f @cbusquedacdmx

X @busqueda_cdmx

📷 @busqueda_cdmx

También están disponibles otras instituciones:

Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

☎ 55 5242 5100.

Grupo Especializado de Apoyo a la Búsqueda Inmediata (GEABI)

✉ ucontacto@ssc.cdmx.gob.mx

☎ 55 5208 9898.

📞 55 4331 9636.

X @UCS_GCDMX

Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5)

☎ 911.

Para ubicar otras autoridades y programas de la Ciudad de México llama a **Locatel**:

☎ *0311 y 55 5658 1111.

Todos estos servicios son gratuitos y accesibles para cualquier persona.

Si quieres conocer más sobre tus derechos humanos o si las autoridades no los respetan, puedes acercarte a:

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM)

📍 Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla, demarcación territorial Álvaro Obregón, C. P. 01030, Ciudad de México.

☎ 55 5229 5600.

🌐 <https://cdhcm.org.mx>

✉ cdhcm@cdhcm.org.mx

📷 f X 📺 @CDHCMX

Consulta el directorio de las delegaciones de la CDHCM al final de la revista.

Entrevista con...



Fotografía: CDHCM.

Luis Gómez Negrete*

El titular de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México comparte las acciones emprendidas y los desafíos para fortalecer la estrategia de identificación y búsqueda de personas, así como para garantizar los derechos de las personas buscadoras en la capital del país.

¿Cuáles son las acciones que han implementado para garantizar el derecho de las personas buscadoras a participar de manera efectiva en la búsqueda de sus familiares?

Una de las acciones más importantes ha sido impulsar un proceso de transformación institucional en el que las políticas públicas se construyen de manera conjunta con las familias de personas desaparecidas. Desde el diseño de estas políticas, las familias han ocupado un lugar central, reconociendo su experiencia, conocimientos y derecho a participar de forma activa.

En la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México también se creó un área especializada de acompañamiento a

* Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.



familiares de personas desaparecidas, cuyo propósito es garantizar las condiciones necesarias para que participen en las distintas acciones de búsqueda en condiciones de dignidad, seguridad y accesibilidad. Este acompañamiento incluye apoyo para traslados, alimentación, acompañamiento psicoemocional y otras medidas que facilitan su participación durante las diferentes etapas de tales acciones. Dicho mecanismo es fundamental para hacer efectivo el derecho de las personas buscadoras a participar de manera sustantiva en los procesos de búsqueda.

¿Qué tipo de necesidades prioritarias han identificado para fortalecer las políticas públicas para la búsqueda e identificación de personas?

El fortalecimiento de las políticas públicas en materia de búsqueda de personas comenzó con un proceso de diálogo con las familias de personas desaparecidas, quienes identificaron como una de las principales necesidades la mejora de la coordinación interinstitucional.

En respuesta, desde el Gobierno de la Ciudad de México se impulsaron protocolos de actuación conjunta entre la Comisión de Búsqueda, la Fiscalía General de Justicia y la Secretaría de Seguridad Ciudadana para que la estrategia de búsqueda se realizara mediante equipos interinstitucionales que se vinculan a través del trabajo realizado en el Centro de Atención Integral para la Búsqueda, donde se recibe a las familias y se facilita el seguimiento de los casos, evitando que las

El proceso de transformación institucional se construye de manera conjunta con las familias de personas desaparecidas, reconociendo su experiencia y garantizando su participación de forma activa, señala Luis Gómez.

personas acudan a múltiples dependencias para recibir la atención.

Otro eje prioritario ha sido el fortalecimiento de la identificación humana, una necesidad relevante en un lugar de tránsito como lo es la Ciudad de México. La estrategia quiere garantizar que toda persona fallecida en esta urbe sea identificada mediante procedimientos integrales y que se realicen acciones para localizar e informar oportunamente a sus familiares. Para ello se ha fortalecido la coordinación entre las instituciones periciales y forenses, superando barreras derivadas del diseño institucional anterior y mejorando el intercambio de información sobre el contexto de localización de las personas fallecidas.

Como resultado de estas acciones se han reforzado los procesos de obtención de perfiles genéticos, registro de huellas dactilares y cruces de información con otras bases de datos para favorecer la identificación; se han impulsado acciones de notificación de hallazgos mediante visitas domiciliarias y la entrega digna de restos a familiares, con apego a los protocolos previstos en estándares na-

cionales e internacionales; y se ha incrementado el número de personas identificadas y restituidas a sus familias, fortaleciendo el derecho a la verdad, el acceso a la justicia y la búsqueda con enfoque humanitario.

Por lo que respecta a la estrategia de localización de personas, ¿cómo se articula el trabajo entre autoridades?

Uno de los principales esfuerzos se desarrolla en conjunto con la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México, responsable de los albergues y comedores para personas en situación de calle. A partir de esta colaboración se busca fortalecer los mecanismos de registro y el intercambio de información para facilitar la localización de personas con reporte de desaparición, siempre con apego a la protección de datos personales y el respeto de la autonomía y los derechos de quienes reciben estos servicios.

Dicha estrategia incorpora una lógica preventiva al proceso de búsqueda, ya que no sólo parte de los reportes de personas desaparecidas presentados por las familias, sino que también crea mecanismos para que quienes desean reencontrarse con sus seres queridos puedan hacerlo con el acompañamiento de la Comisión de Búsqueda. Los primeros resultados han permitido realizar localizaciones y avanzar hacia un modelo de verificación sistemática entre los registros de servicios de asistencia y reportes de personas desaparecidas, con el objetivo de agilizar las búsquedas y fortalecer la respuesta institucional.

Como siguiente etapa, la Comisión de Búsqueda trabaja en el diseño de mecanismos de coordinación con hospitales y unidades de salud de la Ciudad de México. El propósito es establecer canales de colaboración con las áreas de trabajo social para identificar a personas que, debido a su estado de salud o alguna afectación cognitiva, no pueden proporcionar información sobre su identidad o contactar a sus familiares. En estos casos, se busca facilitar el restablecimiento del contacto, fortaleciendo tanto la prevención de desapariciones como el acceso oportuno a redes de apoyo y atención.

¿De qué manera las personas buscadoras participan en la toma de decisiones y en el seguimiento de los casos?

La Comisión de Búsqueda cuenta con un mecanismo permanente de revisión conjunta de los casos a través del Centro de Atención Integral para la Búsqueda. En estas reuniones participan las familias, el Ministerio Público, la Comisión de Búsqueda, las policías de Investigación, personas asesoras jurídicas y, cuando las familias lo solicitan, una representación de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Este espacio permite informar de manera periódica sobre los avances de la investigación y la búsqueda; entregar copia de expedientes, informes y otros documentos; así como incorporar la información que aportan las familias, quienes participan activamente en la definición y el seguimiento de las acciones. Este modelo fortalece la rendición de

cuentas, la transparencia y el derecho de las personas buscadoras a una participación informada.

Cabe mencionar que existen diligencias específicas donde la información y avances se reservan temporalmente cuando se pone en riesgo un activo de investigación sensible. Una vez que estas diligencias dejan de requerir confidencialidad, la información correspondiente se comparte con las familias.

Por otro lado, la Comisión de Búsqueda trabaja en el desarrollo de un Sistema Único de Información para la Búsqueda de Personas, que integrará información de las distintas instituciones involucradas. Este sistema contempla una interfaz pública con datos estadísticos e indicadores de avance que permitan fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas hacia la sociedad, sin comprometer datos personales ni información sensible de las investigaciones. Al momento, el diseño del Sistema ya se ha concluido y se encuentra en proceso de implementación.

Como reflexión final, comparta su valoración sobre los desafíos que actualmente enfrentan tanto las instituciones como las personas buscadoras.

Por lo que corresponde a las instituciones, uno de los principales retos consiste en desarrollar mecanismos que permitan que la información y los avances obtenidos en un caso también contribuyan al esclarecimiento y la búsqueda en otros casos. Es decir, tenemos que construir una comprensión integral del fenómeno de la desaparición de

personas y ampliar el desarrollo de estrategias de búsqueda coordinadas, con enfoque contextual y de carácter colectivo. Eso permitirá avanzar hacia la integración de la información y las acciones de búsqueda.

En cuanto a las familias, un reto permanente son las afectaciones económicas que enfrentan como consecuencia de la desaparición de algún integrante. Si bien hay apoyos del gobierno, estas medidas no compensan la pérdida de ingresos que en muchos casos se origina por dedicar tiempo a la búsqueda de sus seres queridos. Por ello es indispensable fortalecer las políticas públicas y medidas de apoyo que garanticen condiciones de participación en igualdad de oportunidades para todas las familias, con independencia de su situación económica.

En la Comisión de Búsqueda consideramos que la participación efectiva de las familias constituye un derecho y un componente esencial de las acciones de búsqueda. Además de fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la confianza en las instituciones, su conocimiento del contexto, la experiencia acumulada, la información que aportan y su compromiso permanente enriquecen las investigaciones y fortalecen las estrategias de búsqueda.

Garantizar que las familias participen en la búsqueda de manera informada, segura, libre de revictimización y con enfoque diferencial no sólo contribuye a mejorar los resultados institucionales, sino que sobre todo posibilita el cumplimiento de su derecho a la verdad, de acceso a la justicia y de participación en la búsqueda de las personas desaparecidas. **CD**

En números

La situación de las personas buscadoras en México

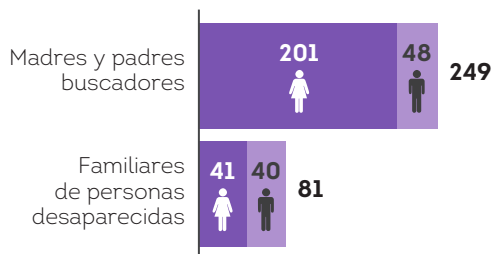
Frente a la crisis de desapariciones de personas en el país se han organizado colectivos de familiares que buscan a sus seres queridos. En esta labor se han expuesto a diversos riesgos que incluso ponen su vida en peligro. A continuación se presentan algunos datos que dan cuenta de esta situación.

En México

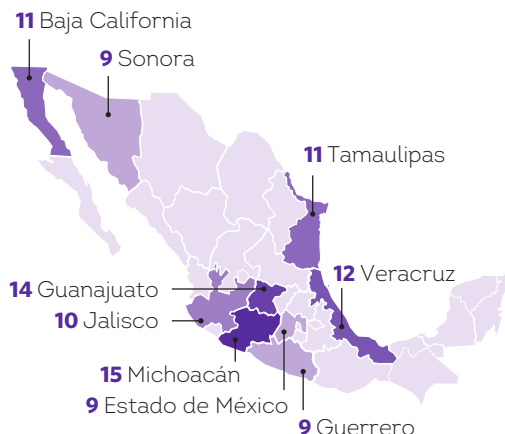
25 111 mujeres buscadoras acudieron a fiscalías estatales desde 2019 a mayo de 2026.

234 colectivos de búsqueda se habían registrado hasta enero de 2025.

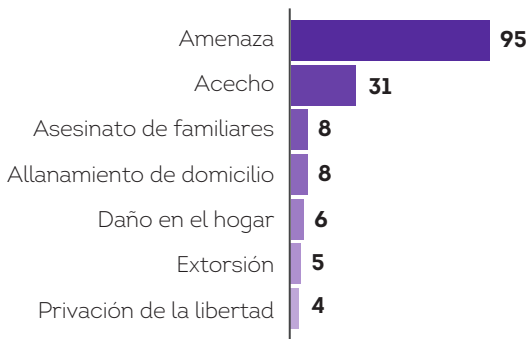
330 personas que realizan labores de búsqueda estaban integradas al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas hasta enero de 2025. Entre ellas hay:



134 expedientes que incluyen a personas buscadoras en dicho mecanismo se habían abierto hasta marzo de 2025, de los cuales **74.6 %** se concentró en **9** estados.



Dichos expedientes refieren diversos tipos de agresiones.*



Agresiones letales

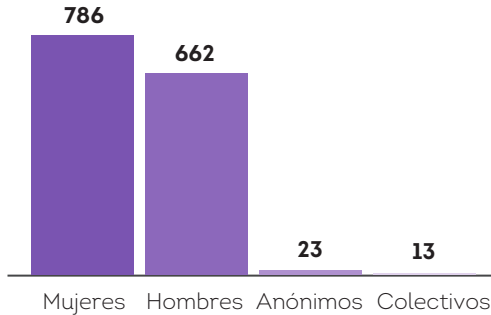
45 personas buscadoras han sufrido agresiones letales de 2010 a mayo de 2026, de ellas:



* Cada expediente puede referir más de un tipo de agresiones.

Trabajo desde la CDHCM

De 2020 a 2026, la CDHCM ha abierto **801 expedientes** vinculados con personas desaparecidas y personas buscadoras, en los cuales se reportan **1 484 víctimas** directas o indirectas, clasificadas de la siguiente forma:



Entre los derechos más vulnerados se encuentran:

- Al debido proceso: víctima del delito (persona ofendida)
- A la seguridad jurídica
- A la integridad personal
- Al acceso a la justicia
- A la libertad y seguridad personales

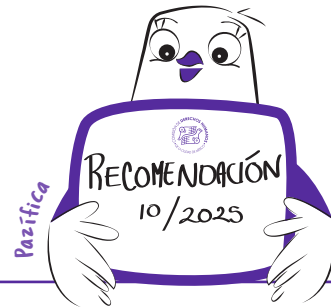


Entre las autoridades locales involucradas, las más señaladas son:

- Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
- Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México
- Consejería Jurídica y de Servicios Legales
- Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
- Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México



5 recomendaciones ha emitido la CDHCM en materia de búsqueda de personas desaparecidas de 2020 a junio de 2026.



Estos datos fueron consultados en:

- Alejandra Canchola, "Desde 2019, hay 25 mil madres buscadoras: fiscalías; 19 entidades admiten que no solicitan parentesco para iniciar carpeta", <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/desde-2019-hay-25-mil-madres-busca-doras-fiscalias-19-entidades-admiten-que-no-solicitan-parentesco-para-iniciar-carpeta>
- Amnistía Internacional, *Desaparecer otra vez. Violencias y afectaciones que enfrentan las mujeres buscadoras en México*, https://amnistia.org.mx/contenido/wp-content/uploads/2025/07/Informe_Desaparecer-Otra_Vez_Mujeres_Buscadoras_Amnestia_Internacional_Mexico.pdf
- Artículo 19, "Agresiones letales contra personas buscadoras", <https://articulo19.org/buscadoras-agresiones-letales>
- CDHCM, Recomendaciones 2/2020, 9/2023, 8/2025, 9/2025 y 10/2025, <https://cdhcm.org.mx/recomendaciones-2019-2020>
- Sharon Mercado, "Con protección federal, 249 buscadoras; 201 son mujeres y 48 hombres", <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/con-proteccion-federal-249-buscadoras-201-son-mujeres-y-48-hombres>
- Sistema Integral de Gestión de Información de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Base de producción actualizada al 21 de julio de 2026.

Desde la Comisión

Desde el mandato de la CDHCM coadyuvamos en la búsqueda de personas

Secretaría Ejecutiva*

Como organismo público de derechos humanos (OPDH), la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) reconoce la problemática sobre la desaparición de personas que aqueja a nuestro país y que impacta profundamente a nuestra ciudad. Al 14 de julio de 2026, el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas contabilizaba 135 271 personas desaparecidas y no localizadas, de las cuales 6 130 reportes corresponden a la Ciudad de México.

La desaparición de personas es un problema de larga data y multifactorial. La lucha de colectivos de búsqueda y familias independientes desde hace décadas ha logrado la promulgación de distintos marcos normativos que han sido fundamentales en la creación de instituciones cuyo mandato es la búsqueda de personas. La Comisión de Búsqueda de la Ciudad de México se creó en mayo de 2019 y la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México se publicó en



Fotografía: CDHCM.

la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 31 de diciembre de 2019. Del mismo modo, ha sido esencial la creación de la Fiscalía Especializada en Búsqueda de Personas (Fipede) de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX) y del Consejo Ciudadano de la Ciudad de México.

Aunque dicha institucionalidad tiene retos que persisten, su existencia ha permitido visibilizar esta problemática y atenderla como política de Estado. En tal sentido, desde 2025 se creó en la Ciudad de México una

* Área de la CDHCM que forma parte del nodo de gobierno.



estrategia denominada *Gabinete de Búsqueda*, cuyo objetivo es fortalecer las políticas públicas de atención, búsqueda, localización, identificación y restitución de las personas desaparecidas.

Al igual que en otros estados de la república mexicana, la atención a la *crisis forense* es una preocupación que se ha procurado atender. Por ello, en la Ciudad de México se han modificado algunas estrategias de atención para la búsqueda, siendo la apuesta más importante la creación del Centro de

Atención Integral para la Búsqueda de Personas, que conjunta en un mismo edificio a la Comisión de Búsqueda, la Fipede/FGJCDMX y el Grupo de Búsqueda Inmediata coordinado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

Frente a la problemática de la desaparición de personas y la institucionalidad creada, en los últimos años la CDHCM se ha propuesto fortalecer su apuesta de trabajo para coadyuvar en la localización de las personas desaparecidas en la Ciudad de México, pensando no sólo en la población que habita en su territorio sino también en quienes lo transitan.

En 2025 la CDHCM presentó el *Informe temático. Búsqueda de personas desaparecidas en la Ciudad de México. Estándares, hallazgos y pautas operativas para fortalecer la búsqueda de personas*. En este documento y mediante el análisis de varios procesos de queja y recomendación relacionados con los obstáculos presentados en la búsqueda de personas, la Comisión propuso el concepto de *desaparición administrativa* para ilustrar una problemática específica que se repetía en varios de los casos. Este tipo se refiere a aquella desaparición “que se origina por la intervención directa de autoridades, de forma inintencionada, que provoca la imposibilidad de localizar a una persona o prolonga su desaparición a partir de una serie de actos, omisiones y negligencias que extienden en el tiempo su ausencia con impactos en sus entornos sociales, familiares y simbólicos”.¹ En algunas recomendaciones emitidas en los últimos años se han podido documentar las afectaciones que la desaparición administrativa tiene en las familias buscadoras.



Fotografía: CDHCM.

Ante esto, en los meses recientes la CDHCM se ha propuesto crear una serie de estrategias de atención que refuercen las contribuciones que este organismo puede impulsar y coadyuvar. Actualmente, la Comisión se encuentra trabajando en el fortalecimiento de procesos que colaboren en el robustecimiento de buenas prácticas y que promuevan nuevas estrategias en el marco de sus atribuciones legales, por ejemplo:

- La evaluación histórica de sus quejas, así como el estatus en el que se encuentran.
- El fortalecimiento de mecanismos y herramientas internas para la apertura y documentación de quejas por desaparición.
- La vinculación con familias y colectivos de la Ciudad de México.

- El acompañamiento en el marco de acciones de visibilización y memoria impulsadas por familias y colectivos.
- El seguimiento a los procesos de interlocución entre familias, colectivos y autoridades.

En esta nueva etapa la Comisión considera que los OPDH podemos ser instituciones clave que, en el marco de nuestras atribuciones, contribuyamos al avance estratégico de la agenda en los distintos estados del país, razón por la cual la CDHCM sugirió la creación de un grupo de trabajo al interior de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos.

La CDHCM reconoce las obligaciones que los OPDH tenemos como autoridades transmisoras dentro del Protocolo Homologado

de Búsqueda de Personas.² Esto quiere decir que dichas instituciones están obligadas a realizar acciones en materia de búsqueda, principalmente la recepción de reportes o apertura de quejas por falta de diligencia para la búsqueda (o identificación humana para la localización y restitución de una persona desaparecida).

Por otro lado, reconocemos que nuestros espacios pueden contribuir a la comunicación y coordinación entre múltiples actores que ya impulsan procesos de búsqueda e identificación humana: por ejemplo, el caso de equipos forenses que actualmente desarrollan varios proyectos para la identificación de personas en situación de vulnerabilidad.

Consideramos que la puesta en marcha de un Grupo de Trabajo sobre Desaparición de Personas integrado por OPDH podría contribuir a:

- Establecer mecanismos de coordinación entre estados para que, en el marco de las responsabilidades como instituciones

transmisoras, se pudieran implementar acciones de búsqueda de casos complejos.

- Desarrollar documentos o protocolos en los que se trabaje sobre grupos de atención prioritaria, como población callejera, migrante o de la comunidad lesbica, gay, bisexual, transexual, transgénero, travestista, intersexual, *queer*, asexual y con otras identidades, para fortalecer su acceso a las instituciones responsables de la búsqueda de personas.
- Acompañar los procesos de interlocución entre autoridades, familias y colectivos para fortalecer metodologías de participación que deriven en acuerdos que beneficien la aplicación de los marcos legales existentes.
- Impulsar la conformación de alianzas estratégicas que contribuyan a la consolidación de procesos de identificación humana.
- Posibilitar el trabajo de enfoques transversales con las comisiones de búsqueda que fortalezcan la búsqueda de personas que integran grupos de atención prioritaria. **CD**

El Protocolo Homologado de Búsqueda de Personas refiere que los OPDH están obligados a recibir reportes o a realizar la apertura de quejas por falta de diligencia para la búsqueda de personas desaparecidas.



Notas

- 1 Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, *Informe temático. Búsqueda de personas desaparecidas en la Ciudad de México. Estándares, hallazgos y pautas operativas para fortalecer la búsqueda de personas*, México, CDHCM, 2025, p. 61, https://piensadh.cdHCM.org.mx/images/2025_tematico_busquedaperonas.pdf, consultada el 4 de agosto de 2026.
- 2 El Protocolo Homologado de Búsqueda de Personas fue actualizado en marzo de 2026 para armonizar dicho documento con las reformas a la Ley General de Desaparición Forzada y Cometida por Particulares, realizadas en junio de 2025.

Escucha las voces



Fotografía: ACNUDH

Hay que reconocer el valor y la tenacidad de las familias de personas desaparecidas y los colectivos que las conforman, especialmente los liderados por mujeres, porque no sólo desempeñan labores esenciales de búsqueda y documentación, sino que lideran los esfuerzos por promover visibilidad, rendición de cuentas y respuestas institucionales.

Volker Türk, alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.



Fotografía: CDHCM.

Soy una madre, una buscadora y defensora de los derechos humanos. Yo no pedí estar en esta situación; sin embargo, la desaparición de mi hijo Julio César Cervantes Cabañas me orilló a que, a mis 73 años, tuviera que viajar por todo el país buscándolo, también buscando a los hijos e hijas de otras familias, porque cuando uno busca hace suyos a todos los desaparecidos.

Laura Cabañas Arriola, madre buscadora de la Ciudad de México.



Fotografía: Amnistía Internacional

Las mujeres buscadoras han impulsado leyes, políticas públicas y la creación de instituciones orientadas a la búsqueda de personas desaparecidas. Las autoridades deben garantizarles el derecho a buscar a sus seres queridos y también adoptar las medidas que pongan fin a las constantes y continuadas violaciones a los derechos humanos que ellas sufren al realizar su labor.

Ana Piquer, directora regional para las Américas de Amnistía Internacional.



Fotografía: Gobierno de Coahuila

La desaparición forzada no sólo arrebató personas; también consume la tranquilidad, la salud y la vida de quienes se quedan buscándolas. Y mientras esa deuda siga pendiente, México continuará enfrentando una de sus crisis humanitarias más dolorosas.

Serene Berenice Juárez Flores, portavoz del colectivo Alas de Esperanza.

A veces sentimos que las autoridades nos dan largas, nos dan píldoras del olvido, apapachos, pero eso no queremos, para apapacharnos están nuestras familias. Nosotros queremos acciones, queremos saber la verdad, queremos encontrar a nuestros seres queridos.

Diana Gutiérrez, integrante del Colectivo Buscándote con amor.



Fotografía: Buscándote con amor/Facebook.

Échale un vistazo

Búsqueda de personas desaparecidas en la Ciudad de México. Estándares, hallazgos y pautas operativas para fortalecer la búsqueda de personas



Este informe temático, elaborado por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, parte del reconocimiento del derecho de toda persona a ser buscada y examina críticamente el cumplimiento de las obligaciones que derivan de éste por parte de las instituciones responsables de su garantía. Asimismo, subraya el papel fundamental que han desempeñado los colectivos de familiares quienes, ante la omisión o la respuesta fragmentaria del Estado, han impulsado acciones de búsqueda, exigencia de justicia y garantía del derecho a la verdad. Puedes consultarlo en https://piensadh.cdnhcm.org.mx/images/2025_tematico_busquedapersonas.pdf

La esperanza en los campos de la ausencia: las mujeres buscadoras en México



A través de los testimonios de seis mujeres buscadoras de tres estados de la república mexicana, esta gaceta intenta desentrañar los pilares de su lucha, su protesta, su memoria y sus pérdidas. Cada sección da cuenta de su resistencia, su incertidumbre, el desplazamiento y el miedo; a lo largo de sus páginas se encuentra un retrato colectivo de quienes alzan las voces, día tras día. Está disponible en <https://www.idheas.org.mx/wp-content/uploads/2023/08/La-esperanza-en-los-campos-de-la-ausencia-Las-mujeres-buscadoras-en-México-2.pdf>

Nos llaman las locas de las palas. El papel de las mujeres en la búsqueda de sus familiares desaparecidos



Este reportaje del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez visibiliza el rol fundamental de las mujeres mexicanas quienes, frente a la crisis de desapariciones y la omisión de las autoridades, se han convertido en las principales buscadoras. El texto recoge los testimonios de nueve de ellas, detallando el impacto físico, psicológico, social y económico que han enfrentado al tomar picos y palas para buscar a sus familiares. Puedes leerlo en <https://centroprodh.org.mx/wp-content/uploads/2020/05/LasLocasDeLasPalas.pdf>

Camino a encontrarles: Historias de Búsquedas



Es una serie de pódcast coproducidos por la radio pública mexicana junto con organizaciones de la sociedad civil en los que se narran los procesos de búsqueda realizados por diversos colectivos de familiares de personas desaparecidas en cinco estados del país. Escucha sus historias en <https://adondevanlosdesaparecidos.org/podcast/>

Lecturas Feministas a la Crisis Global Contemporánea



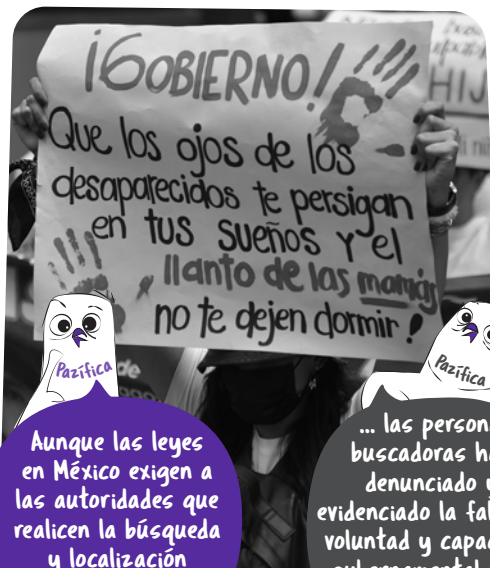
En este libro, Sandra Estrada presenta el capítulo “Buscadoras en México: repolitizar la maternidad buscando desaparecidos/as”, en el que confronta a las y los lectores con la realidad de la desaparición de personas en el México contemporáneo y las condiciones de violencia que viven las mujeres en el país. Puedes descargarlo y leerlo en <https://ariadnaediciones.cl/images/pdf/LecturasFeministasCrisisGlobalContemporanea.pdf>

La historieta

Comunidad lectora, en esta ocasión hablaremos de los derechos de las personas buscadoras.



Ellas son, principalmente, familiares y amistades que han emprendido por su cuenta la búsqueda de sus seres queridos, víctimas de desaparición.



Aunque las leyes en México exigen a las autoridades que realicen la búsqueda y localización de las personas desaparecidas...

... las personas buscadoras han denunciado y evidenciado la falta de voluntad y capacidad gubernamental para encontrar a sus familiares.

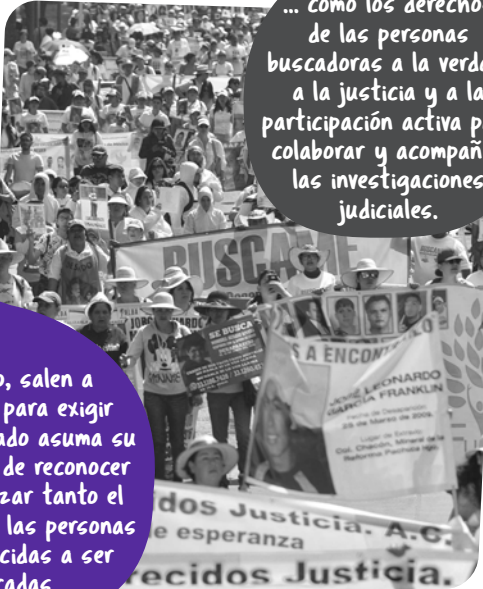


Ésta es una de las razones por las que familias y amistades de personas desaparecidas, aun con recursos limitados, se han visto obligadas a organizar colectivos de búsqueda en el país.



... además de que hay casos en los que abandonan sus proyectos de vida personales y profesionales.

Su labor no es fácil, ya que para emprender las investigaciones documentales y de campo arriesgan su integridad, su salud física y emocional...



... como los derechos de las personas buscadoras a la verdad, a la justicia y a la participación activa para colaborar y acompañar las investigaciones judiciales.



Por ello, salen a marchar para exigir que el Estado asuma su obligación de reconocer y garantizar tanto el derecho de las personas desaparecidas a ser buscadas...



Su demanda es legítima y es acompañada por organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación y organismos internacionales de derechos humanos que se han sumado a los esfuerzos para visibilizar su causa.



En una sociedad democrática, empática y solidaria debe perdurar el compromiso de escuchar e impulsar las demandas de las personas buscadoras para que los casos de desaparición no queden impunes.



¡Justicia, verdad y reparación para las familias de las personas desaparecidas!



¡A ponerte las pilas!

Actividad

Completa las siguientes oraciones. Si tienes dudas revisa las secciones "Lo que debes saber sobre..." y "Para que tomes en cuenta", en las páginas 8 y 16, respectivamente.

1. Cuando el Estado incumple sus obligaciones, la carga de la búsqueda recae sobre las familias y amistades de las personas desaparecidas. Así se convierten en _____ que luchan por _____, _____ y la reparación.
2. Existen principios rectores para consolidar las _____ en la _____ de personas desaparecidas, derivadas de la obligación de búsqueda de los Estados.
3. El Estado tiene la _____, localizar, liberar, identificar y restituir los restos, según corresponda, de todas las personas sometidas a desaparición.
4. La Constitución Política de la Ciudad de México reconoce la obligación del Estado de atender el fenómeno de la _____ mediante instituciones especializadas.
5. La _____ reconoce la participación de los familiares y colectivos durante los procesos de búsqueda y garantiza medidas de atención, asistencia, protección y reparación para las víctimas directas e indirectas.

Al final de la revista puedes encontrar las respuestas.



Búsqueda efectiva
Desaparición de personas
La verdad
Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México
Buenas prácticas
La justicia
Personas buscadoras
Obligación de buscar

Sopa de letras

Y P K R M H S A N O S R E P
D E S A P A R E C I D A S I
W K E Q P E I J A X Q I T Q
S D L L U N A I C I T S U J
A I O F A M I L I A R E S O
R S C K R J A D E U Q S U B
O E A W P L B J M A D R E S
D R L S E D A D I R O T U A
A D I L B H Q C W T T R P G
C A Z G G K C C E C G B N J
S P A D D A D I R G E T N I
U L R Y W B M V E R D A D A
B J E R O H C E R E D V U X
V M S E N O I C A G I L B O

Encuentra
las palabras
relacionadas con
los derechos de
las personas
buscadoras.



AUTORIDADES

BUSCADORAS

BÚSQUEDA

DERECHO

DESAPARECIDAS

FAMILIARES

INTEGRIDAD

JUSTICIA

LOCALIZAR

OBLIGACIONES

MADRES

PADRES

PERSONAS

VERDAD

Defensora
La convivencia condominal para
el ejercicio del derecho a la vivienda

Consulta los números anteriores de la revista en:

<https://piensadh.cdHCM.org.mx/index.php/ciudaddefensora>

Ciudad
Defensora

Ciudad
Defensora

Suscríbete en ciudad.defensora@cdhcm.org.mx

para recibir la revista en tu correo electrónico.



Solución ! A ponerle las pilas!

Actividad

- 1. Cuando el Estado incumple sus obligaciones, la carga de la búsqueda recae sobre las familias y amistades de las personas desaparecidas. Así se convierten en personas buscadoras que luchan por la justicia, la verdad y la reparación.
- 2. Existen principios rectores para consolidar las buenas prácticas en la búsqueda efectiva de personas desaparecidas, derivadas de la obligación de búsqueda de los Estados.
- 3. El Estado tiene la obligación de buscar, localizar, liberar, identificar y restituir los restos, según corresponda, de todas las personas sometidas a desaparición.
- 4. La Constitución Política de la Ciudad de México reconoce la obligación del Estado de atender el fenómeno de la desaparición de personas mediante instituciones especializadas.
- 5. La Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México reconoce la participación de los familiares y colectivos durante los procesos de búsqueda y garantiza medidas de atención, asistencia, protección y reparación para las víctimas directas e indirectas.

Sopa de letras

Y P K R M H S A N O S R E P

D E S A P A R E C I D A S I

W K E Q P E I J A X Q I T Q

S D L L U N A I C I T S U J

A I O F A M I L I A R E S O

R S C K R J A D E U Q S U B

O E A W P L B J M A D R E S

D R L S E D A D I R O T U A

A D I L B H Q C W T R P G

C A Z G G K C C E C G B N J

S P A D D A D I R G E T N I

U L R Y W B M V E R D A D A

B J E R O H C E R E D V U X

V M S E N O I C A G I L B O



Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Sede

Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla,
demarcación territorial Álvaro Obregón,
01030, Ciudad de México. **Teléfono:** 55 5229 5600.

Página web

cdhcm.org.mx

Correo electrónico

cdhcm@cdhcm.org.mx

Consulta las publicaciones de la CDHCM

piensadh.cdhcm.org.mx

    @CDHCMX

Delegaciones de la CDHCM en alcaldías

ÁLVARO OBREGÓN

Canario s/n, col. Tolteca,
01150 Ciudad de México.
Tels.: 55 5276 6880 y 55 5515 9451.

AZCAPOTZALCO

Av. Camarones 494, col. Del Recreo,
02070 Ciudad de México.
Tels.: 55 7155 5771, 55 7095 2143
y 55 4883 0875.

BENITO JUÁREZ

Av. Cuauhtémoc 1240, planta baja,
col. Santa Cruz Atoyac,
03310 Ciudad de México.
Tel.: 55 5604 5201.

COYOACÁN

Av. Río Churubusco s/n,
esq. Prol. Xicoténcatl, primer piso,
col. San Diego Churubusco,
04120 Ciudad de México.
Tels.: 55 7163 9332 y 55 7163 9533.

CUAJIMALPA DE MORELOS

Av. Juárez s/n, esq. av. México,
edificio Benito Juárez,
planta baja, col. Cuajimalpa,
05000 Ciudad de México.
Tel.: 55 2163 4382.

CUAUHTÉMOC

Río Danubio 126, esq. Río Lerma,
primer piso, col. Cuauhtémoc,
06500 Ciudad de México.
Tels.: 55 8848 0688 y 55 7095 3965.

GUSTAVO A. MADERO

Calzada de Guadalupe s/n,
esq. La Fortuna, planta baja
de la Clínica de Especialidades Infantiles,
col. Tepeyac Insurgentes,
07020 Ciudad de México.
Tels.: 56 1152 4454 y 55 9130 5213.

IZTACALCO

Av. Río Churubusco, esq. av. Té s/n,
edificio B, primer piso,
col. Gabriel Ramos Millán,
08000 Ciudad de México.
Tels.: 55 5925 3232 y 55 6140 7711.

IZTAPALAPA

Aldama 63, frente al Juzgado 25
del Registro Civil,
col. Barrio San Lucas,
09000 Ciudad de México.
Tels.: 55 5910 4101 y 55 9002 7696.

LA MAGDALENA CONTRERAS

José Moreno Salido s/n,
col. Barranca Seca,
10580 Ciudad de México.
Tels.: 55 5449 6188 y 55 9429 2305.

MIGUEL HIDALGO

Parque Lira 94, planta baja
del edificio de la alcaldía,
col. Observatorio,
11860 Ciudad de México.
Tel.: 55 5276 7700, ext. 4001.

MILPA ALTA

Av. México s/n,
esq. Guanajuato Poniente,
Villa Milpa Alta,
12000 Ciudad de México.
Tel.: 55 2580 7819.

TLAHUAC

José Ignacio Cuéllar 22,
col. El Triángulo,
13460 Ciudad de México.
Tels.: 55 7689 1954, 55 8939 1315
y 55 8939 1320.

TLALPAN

Moneda 64, Deportivo Vivanco,
col. Tlalpan Centro I,
14000 Ciudad de México.
Tel.: 55 5087 8428.

VENUSTIANO CARRANZA

Prol. Lucas Alamán 11, esq. Sur 89,
planta baja, col. El Parque,
15960 Ciudad de México.
Tels.: 55 9216 2271 y 55 9216 1477.

XOCHIMILCO

Francisco I. Madero 11,
col. Barrio El Rosario,
16070 Ciudad de México.
Tel.: 55 7155 1002.